

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2026

SANTIAGO, 2 JUL 2015



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015 que establece el presupuesto para la Universidad de Chile; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Investigación y Tecnología, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de Traducción al Inglés de Proyectos de investigación y trabajos científicos que serán enviados a revistas especializadas, y solicitados por Académicos de dicha Dirección.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por el Dr. Omar Orellana O., Director de Dirección de Investigación y Tecnología, según carta de fecha 04 Mayo 2015.

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N° 110102 – FG. Dirección de Investigación.

4. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra J perteneciente al Reglamento de la Ley de compras 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Además la causal establecida en el N°7 letra f perteneciente al Reglamento de la Ley de compras 19.886; esto es "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

5. Que, el servicio es prestado por la proveedora Jennifer Rengachary, con domicilio en St. Louis, State Missouri, USA, por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, certificado de disponibilidad presupuestaria, resoluciones, termino de referencia y solicitud N° 480052).

Subdirección de Servicios (DESI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl





FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

contratación de dicho servicio.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la
8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE el trato directo con la empresa Jennifer Rengachary; correspondiente al servicio de Traducción al Inglés de Proyectos de investigación y trabajos científicos, cuyo valor es US\$6.500 (seis mil quinientos dólares) más gastos de transferencia bancaria.

2° REALÍCESE la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

3° IMPÚTESE el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.


UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
VICEDECANO


UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE MEDICINA
DECANO

✓
Distribución

1.- Subdirección de Servicios

2.- Ocepa

MKP/MML/BRG/ccv.

Encargado:

Selene Jil Ponce

Teléfono 29786953

Subdirección de Servicios (DEGI)

480052



Santiago, mayo 04 de 2015

Señora
Leonor Farias
Encargada de Compras
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Presente

Estimada Sra. Farías:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite "Resolución por Trato Directo", con el proveedor Jennifer Rengachary, por la suma de U\$6.500 (seis mil quinientos dólares), correspondiente la traducción al Inglés de proyectos de investigación y trabajos científicos que serán enviados a revistas especializadas, solicitados por Académicos de la Facultad a la Dirección de Investigación y Tecnología, con cargo al centro ejecutante 110102.

Estas Traducciones son realizadas por el proveedor antes mencionado, debido a su manejo del perfecto lenguaje técnico Biomédico es especializado. Este tipo de documentos es muy complejo y dicho proveedor lo ha realizado anteriormente de excelente forma y sin ningún inconveniente y en los plazos acordados. Se ha intentado con otros traductores nacionales, sin la calidad requerida.

Se solicita el pago de este servicio a:

Beneficiary: Jennifer Rengachary
Account: 70-50099002
Payee Bank: Firts Community Credit Union
City: St. Louis.
State: Missouri
Aba: 281081877

Sin otro particular, quedo atentamente,



Director
Dr. Omar Orellana O.
Director
Dirección de Investigación y Tecnología



JUSTIFICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE TRATO DIRECTO

Que conforme los antecedentes analizados y la relevancia de la adquisición y/o contratación, es fundamental recurrir a la contratación directa de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 N°7 letra J de la ley 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Que el costo de realizar un proceso licitatorio y evaluar los productos y/o servicios, requeridos, de acuerdo a las características descritas en la documentación adjunta, es desproporcionado en relación al monto de la compra, según consta en la siguiente tabla:

PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	HH ASOCIADAS POR PROCESO	VALOR HH (CLP)	PROCESOS A REALIZAR	MONTO TOTAL (CLP)
Ejecutiva de Servicios, Elaboración de Bases e ingreso plataforma MP	1,00	14.000	2	28.000
Supervisora de Compras y Servicios, Revisión Bases, apertura, adjudicación y emisión OC.	2,00	27.000	4	216.000
Subdirectora de Servicios, Revisión y V°B°.	0,25	69.000	2	34.500
Secretaria de Servicios (Registrar y enviar a V°B° de Dirección Jurídica).	0,30	9.000	2	5.400
Dirección Jurídica (2 abogados y secretaria) V°B° y enviar bases a firma autoridades.	1,00	151.000	2	302.000
Decanato; Decano, Vicedecana y Secretarías (Firma bases, adjudicación).	0,30	340.000	2	204.000
Comisión Evaluadora (1)	2,00	47.000	1	94.000
TOTAL			15	883.900

BRG/sjp.

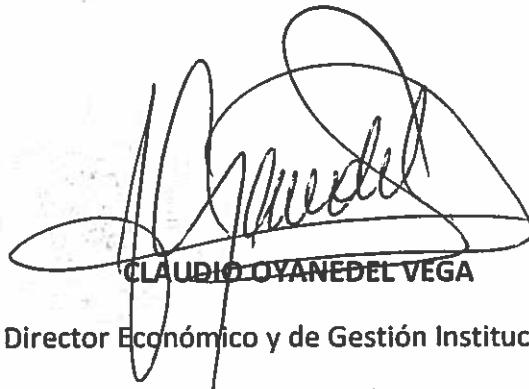
Subdirección de Servicios (DEGI)



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 16 de Junio del 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 04 de Junio del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: Traducción al Inglés de Proyectos de investigación y trabajos científicos que serán enviados a revistas especializadas, solicitado por la Dirección de Investigación y Tecnología, según centro ejecutante N° 110102, cuyo monto es US\$6.500 (seis mil quinientos dólares) más gastos de transferencia bancaria. (Solicitud N°480052).



CLAUDIO OYANEDEL VEGA

Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

CNV/SJP/ccv



Subdirección de Servicios (DEG)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE
TRATOS DIRECTOS**

I. NOMBRE DEL TRATO DIRECTO

Autoriza trato directo por el servicio de Traducción al Inglés de Proyectos de investigación y trabajos científicos que serán enviados a revistas especializadas. Con el proveedor Jennifer Rengachary

II. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

Se requiere el servicio de Traducción al Inglés de Proyectos de investigación y trabajos científicos que serán enviados a revistas especializadas, y solicitados por Académicos de dicha Dirección.

III. CAUSAL DE TRATO DIRECTO Y JUSTIFICACIONES PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN

Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N°7 letra J perteneciente al Reglamento de la Ley de compras 19.886; esto es "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Además la causal establecida en el N°7 letra f perteneciente al Reglamento de la Ley de compras 19.886; esto es "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El Monto de la evaluación es de es US\$6.500 (seis mil quinientos dólares) más gastos de transferencia bancaria.

IV. GARANTÍA

No aplica.

V. ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Proponente:

1. Certificado de disponibilidad presupuestaria.
2. Propuesta del oferente

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl



ULTAD DE MEDICINA
NIVERSIDAD DE CHILE

VI. DEFINICIÓN DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte Técnica será el Dr. Omar Orellana O.

VII. PAGO Y DESGLOSE DEL PAGO

El pago del precio se efectuará vía transferencia bancaria

VIII. REQUISITO O CONDICIONES PARA EL PAGO

El pago se cursará por orden de la Subdirección de Finanzas, a través de transferencia bancaria.

IX. PLAZO Y EJECUCIÓN

El plazo dependerá de los servicios de traducciones que se requieran en la medida que los académicos de la Facultad presenten proyecto.

El lugar de entrega será en: Av. Independencia # 1027.

Contacto: Dr. Omar Orellana O.

X. ESTRUCTURA DE MULTAS

No aplica

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

- Corresponde la traducción al Inglés de proyectos de investigación y trabajos científicos que serán enviados a revistas especializadas.

Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl